

ANEXO VI

SUBREGÍMENES DEL SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA (SIM) DE LAS DESTINACIONES QUE CANCELAN LAS SUSPENSIVAS DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA.

I. DESTINACIONES DEFINITIVAS DE EXPORTACIÓN A CONSUMO.

CÓDIGO	RÉGIMEN ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DESTINACIÓN APLICACIÓN
EC05	EXPCONS	Exportación a consumo de exportación temporaria con transformación. Destinación definitiva de exportación para consumo de mercadería previamente exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con el objeto de cumplir un perfeccionamiento o beneficio.
EC06	EXPCON	Exportación a consumo de exportación temporaria sin transformación. Destinación definitiva de exportación para consumo de mercadería previamente exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de retornarla al territorio aduanero en el mismo estado en que se encontraba al momento de la salida del mismo.
EG05	EXPCONS	Exportación a consumo de exportación temporaria con transformación gran operador. Destinación definitiva de exportación para consumo de mercadería previamente exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con el objeto de cumplir un perfeccionamiento o beneficio.
EG06	EXPCON	Exportación a consumo de exportación temporaria sin transformación gran operador. Destinación definitiva de exportación para consumo de mercadería previamente exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de retornarla al territorio aduanero en el mismo estado en que se encontraba al momento de la salida del mismo.
EC19	EXPCONS	Exportación a consumo con cancelación de insumo ingreso temporaria a zona franca. Destinación definitiva de exportación para consumo de mercadería previamente exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con el objeto de cumplir un perfeccionamiento o beneficio en una Zona Franca Nacional.

II. DESTINACIONES DEFINITIVAS DE IMPORTACIÓN PARA CONSUMO (RETORNO).

Código	Régimen arancelario	Descripción de la destinación
IC21	RETEXTECT	Retorno de exportación temporaria con transformación sin documento de transporte. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, que arriben por la vía postal o por sus propios medios.
IC24	RETEXTECT	Retorno de exportación temporaria con transformación con documento de transporte. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con posterioridad al arribo del medio de transporte.
IC25	RETEXTECT	Retorno de exportación temporaria con transformación con documento de transporte DAP. Retorno de mercaderías egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con anterioridad al arribo del medio de transporte, para su despacho directo a plaza.
IC26	RETEXTECT	Retorno de exportación temporaria con transformación sobre depósito de almacenamiento. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con el objeto de su transformación, previamente sometida a la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento.
IC31	RETEXTEST	Retorno de exportación temporaria sin transformación sin documento de transporte. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de hacerlo en el mismo estado, y que arriben por la vía postal o por sus propios medios.
IC33	RETEXTEST	Retorno de exportación temporaria sin transformación de mercadería. Vía terrestre. Envíos fraccionados. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con la obligación de hacerlo en el mismo estado, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se realiza en forma fraccionada.

IC34	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria sin transformación con documento de transporte. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con la obligación de hacerlo en el mismo estado, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con posterioridad al arribo del medio de transporte.
IC35	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria sin transformación con documento de transporte DAP. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de hacerlo en el mismo estado, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con anterioridad al arribo del medio de transporte.
IC36	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria sin transformación sobre depósito de almacenamiento. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con la obligación de hacerlo en el mismo estado, previamente sometida a la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento.
IG21	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria con transformación sin documento de transporte gran operador. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, que arriben por la vía postal o por sus propios medios.
IG24	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria con transformación con documento de transporte gran operador. Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con posterioridad al arribo del medio de transporte.
IG25	RETEXTES T	Retorno de exportación temporaria con transformación con documento de transporte DAP gran operador. Retorno de mercaderías egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con el objeto de su transformación, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con anterioridad al arribo del medio de transporte, para su despacho directo a plaza.

IG31	RETEXTTEST	<p>Retorno de exportación temporaria sin transformación sin documento de transporte gran operador.</p> <p>Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de hacerlo en el mismo estado, y que arriben por la vía postal o por sus propios medios.</p>
IG34	RETEXTTEST	<p>Retorno de exportación temporaria sin transformación con documento de transporte gran operador.</p> <p>Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con la obligación de hacerlo en el mismo estado, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con posterioridad al arribo del medio de transporte.</p>
IG35	RETEXTTEST	<p>Retorno de exportación temporaria sin transformación con documento de transporte DAP gran operador.</p> <p>Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con la obligación de hacerlo en el mismo estado, cuya solicitud de destinación definitiva de importación a consumo se presenta con anterioridad al arribo del medio de transporte.</p>
IG36	RETEXTTEST	<p>Retorno de exportación temporaria sin transformación sobre depósito de almacenamiento gran operador.</p> <p>Retorno de mercadería egresada temporariamente bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria, con la obligación de hacerlo en el mismo estado, previamente sometida a la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento.</p>
IC39	RETEXTTEST	<p>Retorno al territorio aduanero de insumos de procesos productivos sin transformar.</p> <p>Retorno, en el mismo estado, de mercadería exportada bajo el régimen de destinación suspensiva de exportación temporaria con el objeto de cumplir un perfeccionamiento o beneficio en una Zona Franca Nacional.</p>

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: DESTINACIÓN SUSPENSIVA DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA. Resolución N° 2.728 (ANA) del 1 de julio de 1997. Su sustitución. ANEXO VI.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.